

Requisitos adhesión nuevos miembros a Clowns por la Salud, Federación Española de Payasos de Hospital

Podrán pertenecer a la Federación aquellas Asociaciones previamente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones o en los correspondientes Registros autonómicos de Asociaciones conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del derecho de Asociación; que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Federación y sean aprobada su incorporación en Asamblea general con dos tercios de los asistentes y de los votos debidamente delegados, previa presentación de la documentación requerida y acordada por la Junta directiva en funciones y aprobada por la Asamblea general.

Para que su inclusión sea aceptada, los/as socios/as de número deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos”

- i. Hacer solicitud oficial de su adhesión mediante instancia escrita.
- ii. Tras la aceptación de la solicitud y siempre a petición de la Federación, hacer llegar una copia de la siguiente documentación en castellano:
 - Estatutos de su organización
 - Informe por parte de su área artística en el que se detalle metodología, programas que lleva a cabo, centros de atención en los que interviene con acuerdo y personal adscrito al área artística.
- iii. Si fuera necesario, atender la visita de uno o dos representantes de otra entidad miembro asignado por la Federación para valorar su programa artístico y de gestión.
NOTA: Los gastos de desplazamiento, acomodación y manutención irán a cargo de la asociación en proceso de adhesión, si bien, en casos extraordinarios, la Junta directiva podrá valorar que los gastos vayan a cargo de la federación.
- iv. Ser una organización constituida legalmente, conforme al derecho español, sin ánimo de lucro, registrada en el registro correspondiente, y cuyos objetivos y actividades coincidan con principios de la Federación.
- v. Aceptación explícita de los estatutos y del código deontológico de la Federación.
- vi. Probar su experiencia en el sector presentando la memoria de actividades de los dos últimos años.
- vii. Probar la transparencia económica de su gestión, presentando la las cuentas económicas de los dos últimos ejercicios.
- viii. Presentar el acta de la Asamblea General de la entidad solicitante, o del Patronato si es el caso, en el que se apruebe explícitamente la petición de solicitud de ingreso en la Federación.
- ix. Certificado del secretario de la organización solicitante que indique la localización de la sede social, la cantidad de personal laboral y/o voluntario y el número de asociados.
- x. Satisfacer la cuota de ingreso por la Asamblea General.



- xi. Tener acuerdos formales de colaboración con los hospitales en los que presten servicio.

NOTA: se entiende por “acuerdo formal”, cualquier documento acreditativo que evidencie la relación de colaboración (convenio, contrato, escrito firmado por la dirección de los centros hospitalarios en el que se detalle la aceptación y valoración positiva del servicio prestado por la organización, etc.).

- xii. Ser declarada de Utilidad Pública en el Estado Español.

NOTA: También podrá valorarse la acreditación de utilidad pública AUTONÓMICA si la entidad sólo opera en una comunidad autónoma en concreto (no a nivel nacional).

- xiii. Cumplimiento de un plan de riesgos laborales y vigilancia de la salud, control de protección de datos, cobertura de seguros reglamentarios, control de antecedentes penales de sus trabajadores y equipo de voluntariado, así como de cualquier otra regulación requerida por la legislación vigente.

Modalidades de adhesión

Existen dos modalidades para adherirse como miembro a Clowns por la salud, Federación de payasos de Hospital, y en función de cada modalidad, se establecerá un plazo más flexible para la consecución de los anteriores requisitos:

- MIEMBRO PLENO DERECHO; para ser asociado de pleno derecho es necesario cumplir con todos los requisitos arriba indicados.
- MIEMBRO ASOCIADO EN TRAMITÉ DE ADHESIÓN; Se podrá optar a esta modalidad durante un máximo de dos años. Es a lo largo de este periodo de tiempo en el que se deberá dar cumplimiento a todos los requisitos. En caso de no obtenerlos durante este periodo, se desestimaré la adhesión y deberá solicitarse de nuevo por parte de la entidad interesada.

No se podrá permanecer en transición más de dos años desde el momento de la aceptación por parte de la junta directiva (dicha aceptación no tiene por qué coincidir con el año natural).

Si se cumplen todos los requisitos, se podrá adherir como miembro de pleno derecho sin necesidad de pasar por la modalidad de asociado en proceso de adhesión.

Cuotas de adhesión

| | ASOCIADOS EN TRÁMITE (máximo dos años) | ASOCIADOS PLENO DERECHO |
|-------------------|---|---|
| Membresía: | 500,00 euros | 500,00 euros Sólo se abona en el momento de la adhesión (pleno derecho + en trámite) |
| Fijo: | 500,00 euros | 1.000,00 euros |
| Variable: | NO | 100,00€ por cada 100.000 € de ingresos auditados en ejercicio anterior (incluido prorrateo). No se aplicará variable en aquellos casos en los que la asociación miembro acredite pérdidas. Toda asociación que acredite pérdidas podrá solicitar formalmente a la Junta directiva la paralización de su cuota fija atendiendo a la particular situación que acredite. |

